20184600124674
Fecha: 19/10/2018 15:11
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Asunto: Entrega De Informe Para Pago Del Contrat
Remitente: Corporación Producción La Ventana
Destino: 422-Área Financiera Tesorería
Por: IVOLOZ | Anexos: 0 Folios : 37-
IDARTES: www.idartes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN FINANCIERA

INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)

Fecha del Informe	18/10/2018

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	1/10/2018	10/10/2018	No. DEL CONTRATO	1591-2018	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA		Corporación Producciones La Ventana		NIT	900295625-3
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)		9006 - Actividades Teatrales			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)		N/A		C.C	N/A

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA:	AHORROS	No. CUENTA:	035-000110-67

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	"Apoyar a la Corporación Producciones La Ventana para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto "El Papayaso 2do Festival Internacional de Payas@s en Bogotá", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"						
Fecha de Inicio	1/10/2018	Plazo Inicial:	2 meses y 4 días	Prórrogas:		Fecha Final:	
Fecha Terminación	5/12/2018						
Número de pagos pactados	2						
Pago No.	1 de 2						

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
3722	01-Recursos del Distrito 43-Estampilla Pro Cultura	(Ninguna)	$ 17.548.250	c)		(Ninguna)	$ 0
b)		(Ninguna)	$ 0	d)		(Ninguna)	$ 0

Valor Inicial Contrato:	$35.096.500		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 35.096.500		
Valor pago a efectuar	$ 17.548.250	Valor en letras	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.
Giros efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de giro	$ 17.548.250		
Valor a liberar	$ 0		

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1) Desarrollar el proyecto "El Papayaso 2do Festival Internacional de Payas@s en Bogotá", presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.

para el periodo del presente informe se llevo a acabo la etapa de gestion de permisos, proceso de convocatoria y consolidacion del equipo de de trabajo.

2) Realizar un conversatorio sobre el proceso de circulación internacional.

Este conversatorio se realizara el dia 12 de octubre a las 2. pm en las instalaciones de la Corporacion Producciones la Ventana, y sera dirigido por los artistas internacionales participantes en el festival

3) Realizar dos talleres de formación artística, con intensidad de doce (12) horas cada uno.

se realizo proceso de convocatoria via redes sociales y por voz a voz entre los conocidos y asistentes a los demas procesos de la ventana, asi como por medio de volanteo.

4) Realizar un mínimo de catorce (14) presentaciones artísticas de grupos internacionales y grupos o artistas nacionales, de acuerdo con el proyecto ajustado.

se realizo programacion de las funciones a realizar en el desarrollo del festival

5) Adjuntar por lo menos tres (3) fotografías de cada una de las presentaciones realizadas en el marco de la ejecución del proyecto, donde se evidencien la obra y el público; y deberán marcarse con la fecha y hora de la función y el nombre de la obra y/o del grupo o artista.

se tomara registro según instrucción una vez den inicio las funciones.

6) Marcar con nombre (del evento, de la obra, de la muestra etc.) y fecha, cada una de las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión.

se realizara una vez den inicio las funciones.

7) Marcar con nombre de la entidad, número del contrato y año, cada uno de los discos compactos que se adjunten a los informes, indicando asimismo su contenido.

se realizara según instrucción para la entrega de los respectivos informes

8) Entregar los listados de asistencia a cada una de las sesiones de los talleres de formación con la información pertinente de contacto, fechas y participantes en el formato indicado por el IDARTES.

se cuenta con el formato y sera diligenciado una vez se de inicio a los talleres de formación

9) Adjuntar al informe final de gestión y en el medio pertinente, muestras de las piezas de divulgación realizadas, con el adecuado uso de la imagen del IDARTES.

se adjunta informe ejecutivo y piezas de divulgacion realizadas a la fecha

10) Garantizar los servicios de: a) dirección general; b) jefatura de prensa; c) producción general; d) mercadeo digital; e) asistencia operativa y f) apoyo logístico de acuerdo con lo establecido en el presupuesto ajustado del proyecto.

a la fecha se cuenta con el personal según presupuesto

11) Garantizar los servicios de talleristas internacionales participantes en el conversatorio.

se contara con la participacion de todos los artistas internacionales participantes en el festival

12) Garantizar los servicios de dos (2) talleristas internacionales para los talleres de formación previstos en el proyecto.

el taller de bufon sera dictado por el artista costaricence, "Pepe Picaporte" y el taller de mimo y Clown por el artista chileno "Chumaro"

13) Garantizar los servicios artísticos para la realización de mínimo catorce (14) presentaciones artísticas de grupos internacionales y grupos o artistas nacionales, de acuerdo con el proyecto ajustado.

se tiene toda la programacion de los artistas internacionales, se realizara orden de trabajo una vez se encuentren en el pais

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto. Informe ejecutivo que de cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operacion del proyecto	10 de octubre 2018	Se entregan en fisico con la documentación para el primer desembolso
ANEXOS: 1. Cronograma impreso y volante con la programacion del festival 2. Informe ejecutivo	10 de octubre 2018	Se entregan en fisico con la documentación para el primer desembolso

DECLARACION JURAMENTADA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Es usted persona natural del régimen común?			
¿Es usted persona natural del régimen simplificado?			
¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?			
Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.)			
¿Efectua pago en su cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual			
Efectua pagos por concepto de medicina prepagada? (Art. 387 E.T.) de ser así, en observaciones indique el valor mensual que paga			
¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?			

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO____ SI____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del Impuesto de Industria y Comercio en otro cobro, por lo tanto NO_____ SI_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El (los) número(s) o referencias(s) de las(s) planilla(s) por el aporte de(l) (los) mes(es) de _____ y _____ es(son):
_____ y _____(Anexo copia(s) de la(s) planilla(s).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

CARGO: INTERVENTORIA
Revisó Supervisor o Interventor

Corporación
La Quintaesencia

CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA
NIT 900.295.625-3
Actividad económica 9006
Resolución DIAN No 18762004729033
Fecha 2017/09/07
Numeración Habilitada de la 415 a la 999

FACTURA DE VENTA
NO. 0544

CORPORACION PRODUCCIONES La Ventana

Somos una Corporación sin Ánimo de Lucro - por lo cual estamos exentos de retención en la fuente, según decreto No. 124 Art. 10, de enero 20/97 y Decreto 4400 de diciembre 30/2004. NO EFECTUAR RETENCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO A NINGÚN PAGO O ABONO DE CUENTA.

FECHA: DÍA 11 **MES** OCTUBRE **AÑO** 2018

NOMBRE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES **C.C./NIT :** 900.413.030-9

DIRECCIÓN: CRA 8 # 15 -46 **TELÉFONO:** 3795750

DESCRIPCIÓN	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE DEL IDARTES CONTRATO DE APOYO CONCERTADO N° 1591 -2018	$17.548.250

Son: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

Aprobado:	Contabilizado:	Favor consignar a la cuenta de ahorros	TOTAL: $
		N°035-000110-67 de Bancolombia	$17.548.250

Nota: La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a un Título Valor Ley 1231 de Julio 17 de 2008, en concordancia con los Art. 774 y S.S. del Código de Comercio

Firma y sello del cliente

Firma del representante legal
(Corp. Producciones La Ventana)

Informes: Calle 63 D No. 22 - 15 / Teléfono 248 08 40 - 314 219 34 58 / E-mail: info@laventanaproducciones.com
Página web: www.laventanaproducciones.com / Bogotá - Colombia.

Corporación La Quintaesencia

Impreso por: Invento Creativo S.A.S. Nit. 900.366.540-1 Tel: 480 94 28 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762004729033

(415)7707212489984(8020) 001876200472903 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900295625	3				

11. Razón social

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección

CL 63 D 22 15

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogot¿ D.C.	Bogot¿, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2017-09-07 / 01:26:12 PM
Fecha Acuse de Recibo
Digitalmente

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VILLA LLANO JUAN DAVID

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 80469896 1004. DV 7

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

997. Fecha formalización 2017-09-07 13:26:12

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762004729033

(415)7707212489984(8020) 001876200472903 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900295625	3				

11. Razón social

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA CL 63 D 22 15	PAPEL	1		415	500	HABILITACIÓN	2
2	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA CL 63 D 22 15	PAPEL	1		501	999	HABILITACIÓN	2
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

CORPORACION
PRODUCCIONES
La Ventana

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2018

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo MARTHA PATRICIA LOPEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 52.433.820, actuando en mi condición de Revisor Fiscal de la Corporación Producciones la Ventana identificada con NIT 900.295.625-3, manifiesto que la empresa no esta obligada a realizar los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales correspondientes; ya que la organización no ha tenido personal a cargo durante los últimos **seis (6) meses** anteriores a la fecha de la presente certificación.

Martha Patricia López Espinel
C.C. 52.433.820
Revisora Fiscal
TP 87793 – T

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14471858557

(415)7707212489984(8020) 000001447185855 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 6 2 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 D 22 15

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
info@laventanaproducciones.com		3 1 2 4 8 0 8 4 0	3 1 4 2 1 9 3 4 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	2 0 0 9 0 6 0 4	9 0 0 8	2 0 0 9 0 6 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA LLANO JUAN DAVID
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RIT
INFORMACION BASICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/04/2018

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900295625	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 63 D 22 15

Teléfonos: 2480440

Direccion electrónica: laventanaproducciones@gmail.com

Fecha de Inscripción: 31/07/2010

Soporte Inscripción: -

Fecha inicio de Actividades: NO REGISTRA

Fecha de cese de Actividades: NO REGISTRA

Fecha de informe del cese: NO REGISTRA

No. Establecimientos 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Regimen tributario: COMUN

Actividad 1: 9006 - Actividades teatrales.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ICONTEC

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18861006D6B47

10 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 15:02:07

AA18861006 PAGINA: 1 de 3

* * * *

FAX : 2480840

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 2 DE JUNIO DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00157155 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
6	2014/02/15	ASAMBLEA GENERAL	2014/02/19	00234843
10	2016/03/04	ASAMBLEA GENERAL	2016/03/14	00259468

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, PUESTA EN ESCENA Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PRODUCCIONES DESARROLLADAS POR SU GRUPO ARTÍSTICO Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN ESTE OBJETIVO SON: • PROMOVER LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, PUESTA EN ESCENA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MONTAJES ARTÍSTICOS DE DIVERSA ÍNDOLE DESARROLLADO POR LOS ARTISTAS VINCULADOS A ELLA. • PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ARTISTAS, DENTRO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS ARTÍSTICAS O ARTESANALES. • DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS • ASESORAR Y APOYAR PROFESIONALMENTE, DESDE LAS ARTES, EN LOS CAMPOS DE LA PUBLICIDAD Y EL MERCADEO. • REALIZAR CONSULTORÍAS, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ARTÍSTICAS PARA APOYAR PROCESOS DE CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL. • COMERCIALIZAR CUALQUIER CLASE DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. • REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ARTÍSTICAS NO FORMALES A NIVEL INDIVIDUAL Y GRUPAL. • PROMOVER LA REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y ASOCIACIONES RELACIONADAS CON NUESTRA RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. • COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. • DIVULGAR, PROMOVER Y APOYAR PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIALES, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS O DE SIMPLE RECREACIÓN. • PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS, ASÍ COMO AUSPICIAR Y ESTABLECER CONTACTOS Y REALIZAR INTERCAMBIOS ENTRE DIFERENTES PERSONAS O GRUPOS, DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO O RECREACIONAL, CON INTENCIONES ITINERANTES, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A FIN DE LOGRAR ENTRELAZAR LAS ARTES, CON LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CULTURALES DE LAS MÁS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNDO. • PROMOVER LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS CUYA FINALIDAD CONSISTA EN LA DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS ARTÍSTICAS, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE OFREZCAN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL. • ARTICULAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INTERCAMBIO DE ARTISTAS, EL DILIGENCIAMIENTO DE VISAS Y PERMISOS FRONTERIZOS, PARA FACILITAR LA LABOR DE LA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA. • PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS EN

FESTIVALES, SEMINARIOS, ENCUENTROS, FOROS Y OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SIMILAR, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE ADECUEN A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, Y CUANDO ESTAS CONTRIBUYAN CON LAS FINALIDADES Y METAS PROPUESTAS POR LA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA. • PROMOVER E IMPULSAR TALLERES, SEMINARIOS, ENCUENTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES LÚDICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y GRUPAL, PARA ARTISTAS Y EDUCADORES, ASÍ COMO PARA LOS EQUIPOS DE PERSONAL ENVUELTOS EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS, QUE HAN DE SER PARTE DE LA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA. • COMERCIALIZAR LOS RECORDATORIOS, ASÍ TEXTOS DE TODA VARIADAS Y DEMÁS MATERIALES Y PRODUCTOS, RESULTANTES DE ACTIVIDADES IMPULSADAS Y DESARROLLADAS POR LA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA, ASÍ COMO DE LAS COMPAÑÍAS Y GRUPOS LOCALES. • RECIBIR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. NACIONALES ESPECTÁCULOS, SUS COMO EDICIONES Y ÍNDOLE Y FORMAS O INTERNACIONALES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ASÍ COMO DINEROS O CUALQUIER OTRO TIPO DE DONACIONES, INDISPENSABLES O NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS PREVISTAS POR LA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA. • LA CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA PODRÁ PRESTAR ASIMISMO SERVICIOS A NIVEL PROFESIONAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS, A NIVEL DE CHARLAS, CONFERENCIAS, TALLERES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA, ARTÍSTICA O CULTURAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9006 (ACTIVIDADES TEATRALES)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 100,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 2 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00157155 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ORTEGA CORTEZ ERIKA VIVIANA	C.C. 000000052714648
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VILLA LLANO JUAN DAVID	C.C. 000000080469896
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RAMOS MEJIA MONICA	C.C. 000000052414806

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL DIRECTOR EJECUTIVO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00293199 DEL LIBRO I DE

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	
VILLA LLANO JUAN DAVID	C.C. 000000080469896

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. B) FIRMAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y LOS CHEQUES QUE POR ESTE CONCEPTO DEBAN GIRARSE. C) FIRMAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS. D) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE GERENCIA LOCALES, DOTADAS DE AUTONOMÍA. PARA TAL EFECTO PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LAS LOCALIDADES O SECCIONALES QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTOS TENDRÁN LA CATEGORÍA DE GERENTES SUPLENTES PARA SER INSCRITOS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. DICHOS GERENTES LOCALES PODRÁN ASUMIR LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO, PERO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN. EL DIRECTOR EJECUTIVO, DESIGNARÁ A QUIENES TENDRÁN A CARGO LA FUNCIÓN DE GERENTES LOCALES. E) EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTE DEJARÁ POR ESCRITO UNA ORDEN PORMENORIZADA DE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDA EJERCER QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL EFECTO Y QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES PROPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. LE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL: AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA ENTIDAD.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00233738 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
LOPEZ ESPINEL MARTHA PATRICIA	C.C. 000000052433820

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

INFORME EJECUTIVO

II FESTIVAL INTERNACIONAL DE PAYASOS EN BOGOTÁ "EL PAPAYASO"

De acuerdo con nuestra planeación al momento de empezar el Festival hemos cumplido con algunas actividades que nos permitirán ejecutar lo proyectado para el cumplimiento de nuestro Festival.

Entre las actividades propuestas inicialmente se encuentra la gestión de permisos para el uso de los espacios públicos donde se llevará a cabo el Festival. La misma empezó a hacerse en las localidades de Usaquén y Chapinero para pedir prestados el Parque de Usaquén y el Parque de los Hippies. Después de una primera aproximación a la localidad de Usaquén nos informaron que el costo del parque sería de veintitrés millones de pesos, lo cual no está contemplado en ningún momento dentro de la planeación y presupuestos de ejecución del Festival, de tal forma que se decide concentrar las actividades en el espacio público en el parque de los Hippies, dado que este espacio nos lo prestan sin una contraprestación tan alta como la definida en Usaquén.

Otra de las actividades propuestas dentro de la planeación previas a la realización del Festival es el proceso de convocatoria para aristas internacionales y nacionales. La convocatoria para artistas internacionales se realizó en redes sociales desde las páginas de La Ventana y del Festival en Facebook, twitter e Instagram, redes que se han consolidado y en las cuales tenemos una red de artistas de diferentes partes del mundo. A la convocatoria internacional llegaron 35 propuestas de artistas de diferentes países latinoamericanos y europeos y se seleccionó al grupo de artistas de acuerdo con las redes que hemos establecido con la Red Latinoamericana de la Risa, con participación de artistas de Chile, Brasil, México, Costa Rica, Guatemala y Colombia. Para esta versión quedan seleccionados un grupo de 7 artistas de Chile, Costa Rica, México, Perú y Colombia.

Además de la convocatoria de artistas internacionales, se abrió la convocatoria para artistas nacionales en las redes sociales de La Ventana y del Festival, recibiendo 12 propuestas que representan artistas de Bogotá, Medellín, Villavicencio y Manizales. Se seleccionan para participar en el Festival un grupo de 7 artistas locales para hacer parte de la programación en sala y en espacio público.

Otra de las tareas previas al inicio del Festival es la conformación del equipo de trabajo, el cual apoyará las diferentes acciones necesarias para cumplir con el objetivo propuesto en cuanto a preproducción, difusión, producción, espacios académicos y espacio de circulación.

Dentro de nuestra planeación se programó la llegada de los artistas internacionales unos días antes del inicio del Festival para abrir el primer espacio académico del Festival.

Estamos en estos días previos además en tareas de promoción del Festival, cumpliendo con citas a medios de comunicación, tales como Noticias Uno, City Tv y RCN, dentro de la gestión realizada por el jefe de prensa.

JUAN DAVID VILLA
(+57 – 3103292893)
FESTIVAL EL PAPAYASO
festivalelpapayaso@gmail.com

ANEXOS:

1. GESTION DE PERMISOS

2. PIEZAS PUBLICITARIAS Y PROMOCION DEL PROYECTO


1. GESTION
PASO A PASO
DE
PERMISOS
II. Festival Internacional de Payas@s en Bogotá.
Desde el 11 al 15 de octubre 2018.

SUGA
Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones

ID del evento: 15810

CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD

1. Información del Evento

Nombre del Evento	II FESTIVAL INTERNACIONAL DE PAYASOS "EL PAPAYASO"
Fecha Inicio del Evento	11/10/2018 11.00.00
Fecha Finalización del Evento	15/10/2018 17.00.00
Dirección del Evento	CR 9 # 60 - 15
Descripción del Evento	La realización del proyecto se hace en el marco del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" del cual fuimos ganadores mediante Resolución 1252 de 2018 y Convenio de Interés público N° 1591 del 2018 firmado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES y la CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA. El [illegible] de octubre de 2018, donde las risas y las ocurrencias

2. Información del Organizador del Evento

Nombre del Organizador	JUAN DAVID VILLA LLANO		
Dirección de Domicilio		**Teléfono**	2480840
Número de Identificación	80469896		
Correo Electrónico	[illegible]@LAVENTANAPRODUCCIONES.COM		

3. Información del Representante Legal

Nombre del Representante Legal	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA		
Dirección de Domicilio		**Télefono**	2480840
Número de Identificación	900295625		
Correo Electrónico	INFO@LAVENTANAPRODUCCIONES.COM		

4. Características del Evento

Aforo	101 - 500	Edad	Todo Público
Dinámica Colectiva	Tranquilo	Concentración de Personas	Continuo movimiento (ej: ferias)
Características del Lugar	sin cerramiento y sin techo	Zonas de Acomodación de	1 Zona
Montaje Estructural	No Aplica	Afectación sobre malla vial	No Afectación
Impacto sobre Transporte	No Afecta rutas de transporte	Duración del Preingreso	De 0 - 1 hora
Duración del Evento	3 - 6 horas	Entorno del Lugar	Dotacionales (zonas
Jornada	Diurna (entre las 07:01 y las 21:	Limitación de Ingreso	Sin valor comercial y sin boleta

LA AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO DEL EVENTO SE CLASIFICA DE:

BAJA COMPLEJIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Movilidad	Estacionario	Ocasional	Entre 2 y 5 dias
Número de presentaciones	Única función	Pirotecnia y/o combustibles	No Aplica
Tarima	No Aplica	Escenarios	Ninguno de los Anteriores
Tipo de Evento Carrera	NO	Recursos Policia	NO
Eventos en Bares	NO		

Nota Aclaratoria

El contenido de la información aportada por el ciudadano – solicitante, es de su absoluta responsabilidad y la entidad la acepta en virtud del Principio de la Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. Este documento por sí solo, NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN para realización del evento, debiendo el organizador en los términos del artículo 15 del Decreto 599 de 2013 contar con los recursos físicos y humanos mínimos que establece el Plan de Emergencias y Contingencias tipo para baja

Recomendaciones Generales

I Es necesario contar con un sistema de control de ingreso capaz de garantizar que el aforo del lugar no supere la cantidad de asistentes reportados durante el momento de mayor ocupación del evento de acuerdo a lo reportado en el ítem 4. "Características del evento".

II Las rutas de SALIDA y corredores del lugar deben garantizar seguridad, funcionalidad, señalización e iluminación. De la misma manera, se debe garantizar que las rutas de evacuación y de salida a la calle estén despejadas de manera permanente; cuando se trate de salidas escalonadas es necesario contar con el apoyo de informadores y logística.

III De acuerdo con la carga de ocupación de cada zona, se debe disponer un mínimo número de salidas de la siguiente forma:

Número Mínimo de Salidas por Carga de Ocupación

Carga de Ocupación	Número mínimo de salidas
0 - 100	1
101 - 500	2
501 - 1000	3
1001 o más	4

IV El personal que opere como logístico debe contar con elementos que permitan actuar de manera inmediata. Así mismo debe estar dotado de equipos (linternas, herramientas etc.) que resulten indispensables para el desarrollo de su tarea, garantizando su buen estado y funcionalidad.

V El organizador y el operador logístico del evento, deben garantizar que los corredores de circulación y medios de evacuación, permanezcan libres y despejados durante todas las fases de desarrollo del evento.

VI Las empresas de Logística legalmente constituidas, deben cumplir con lo establecido en el anexo técnico Requisitos para las Empresas de Logística desarrollado por el FOPAE.

VII En caso que el evento contemple la asistencia de menores de edad, se debe garantizar un adecuado control de salida de los menores con el acompañamiento de Policía de Infancia y Adolescencia.

VIII En caso que el evento contemple plantas eléctricas y demás sistemas de alimentación eléctrica, se debe garantizar un adecuado aislamiento e identificación.

IX En cada una de las zonas habilitadas para el evento, se debe garantizar la instalación de señalización informativa y preventiva de acuerdo a las condiciones descritas por el organizador.

X Es responsabilidad de la organización desarrollar procesos informativos de manera permanente, durante el evento, indicando la ubicación de medios de evacuación, medios de protección y recursos dispuestos para la atención de los asistentes.

X I Las restricciones y recomendaciones correspondientes al desarrollo del evento deben ser trasmitidas al público, antes, durante y después del mismo.

XII Se recomienda dar cumplimiento a los horarios definidos por el organizador.

XIII Sobre los sectores donde está ubicado el público, se debe mantener una vigilancia constante.

XIV El organizador debe garantizar el espacio para el parqueo y movilización de los vehículos de emergencia.

X V Los andenes ubicados en las rutas de ingreso y salida de vehículos de emergencia deben permanecer totalmente despejados de vendedores ambulantes y elementos que puedan obstaculizar su uso.

XVI Se deben generar los procesos logísticos necesarios para evitar que se presenten mezclas de flujo peatonal y vehicular en las zonas de ingreso y salida del evento.

XVII La fase de ingreso de público se debe dar con suficiente tiempo de antelación a la fase de inicio del evento.

XVIII Para la ubicación de personas con limitaciones de movilidad o discapacidad, el organizador debe garantizar corredores y zonas especiales, con claras delimitaciones, señalización y rutas específicas para esta población. De igual manera, para el manejo de personas en condición de discapacidad, se debe contemplar acciones que garanticen su integridad, de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo de personas en condición de discapacidad y lo estipulado en la Ley 1316 de 2.009. La cantidad de espacios destinados a esta población debe ser descontada del aforo dispuesto para el evento.

XIX Es necesario implementar de manera permanente las consideraciones de Información Pública desarrolladas en el Plan de Emergencias y Contingencias del lugar teniendo en cuenta las características del evento, y generando comunicados permanentes acerca de las medidas de prevención y mitigación dispuestas en el lugar. Así mismo, se requiere disponer personal de información y seguridad a lo largo de la periferia para garantizar un estricto control del evento con el fin de evitar el ingreso de público y vendedores ambulantes por lugares donde no se encuentren autorizados.

X X En caso de presentar sobre-aforo, se deben tener previstas las acciones a tomar según el manejo establecido para el evento.

XXI En caso que el evento contemple instalación de carpas o estructuras, se debe garantizar el anclaje de la totalidad de estas por la susceptibilidad a incidentes generados por fuertes vientos.

XXII De acuerdo con las condiciones atmosféricas u otras posibles situaciones adversas, el responsable del evento determinará en qué momento se haría necesaria la suspensión o cancelación del evento en caso de presentarse afectación por fuertes lluvias, inundaciones, encharcamientos, granizo, vendavales o algún otro factor que genere riesgos en el público asistente al lugar.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Permiso No. 012-019

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRD

IMPORTANTE: Señor usuario, antes de diligenciar el formulario lea atentamente la siguiente información:
Esta solicitud deberá ser diligenciada previa confirmación de la disponibilidad del espacio requerido, la cual podrá ser verificada por vía telefónica con el responsable del parque ó en el área de Promoción de Servicios de la Subdirección Técnica de Parques (6605400)

El usuario debe allegar esta solicitud a la administración del parque cinco (5) días después de haber confirmado la disponibilidad del espacio, en caso contrario se libera la reserva del espacio y debe iniciar nuevamente el trámite.

El trámite debe ser realizado únicamente en las oficinas de los parques administrados por el IDRD o en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 63 No. 59 A -06.

El pago por aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IDRD se hace único y exclusivamente a través de consignación en la cuenta No. 00170002881-1 del Banco Davivienda.

Ningún funcionario o contratista del IDRD esta autorizado para recaudar dinero en efectivo.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante / Empresa y/o Entidad	NIT / Cédula de Ciudadanía
CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	900295625-3

Representante Legal (Si es persona jurídica); en el caso de entidades públicas, nombre el funcionario competente	Dirección	Teléfono
JUAN DAVID VILLA CLANO	CLL 63 D N° 22-15	2480840

Nombre Contacto en el Evento	Correo Electrónico	Celular
ROGER CORTES	JEFEPRODUCCION.LA VENTANA	3114216587

Persona Jurídica

☐ Persona Natural	☐ SECTOR PRIVADO	☒ SECTOR PUBLICO / PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO	☐ SECTOR SIN ANIMO DE LUCRO	☐ ESCUELAS DE ARTE AVALADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
	☐ ESCUELA/CLUB DEPORTIVO AVALADA ORGANISMO DEPORTIVO	☐ SECTOR COMUNITARIO	☐ SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	

ESPACIO Y ACTIVIDAD SOLICITADA

Parque, escenario, punto o tramo de ciclovía solicitado	Espacio Solicitado (Zona verde dura, canchas deportivas, teatrino, etc.)
Parque Filipinos	Zona Dura

Indicar la clase de actividad de acuerdo a lo indicado al respaldo del presente formato. (Haga una breve descripción)	Aforo (Número de Asistentes esperado):
FESTIVAL INTERNACIONAL DE PAYASON, DONDE SE VAN A ESTAR HACIENDO PRESENTACIONES.	15 PERSONAS APROX

PROGRAMACIÓN DE FECHAS Y ACTIVIDADES DEL PRÉSTAMO

ACTIVIDAD DE OCUPACIÓN Indicar las fases o etapas para el desarrollo del evento	Fechas y horas solicitadas (Para el caso de eventos que requieren montaje por favor incluir fechas y horas de montaje y desmontaje)							
	L	M	Mi	J	V	S	D	
Payason	X			X	X	X	X	10:00 AM A 6:00 PM. 11, 12, 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2018.

Firma del Solicitante o Representante Legal -Persona Jurídica o en el caso de entidades públicas, firma el funcionario competente. ROGER CORTES.

IMPORTANTE:

1. La autorización del espacio público se hará efectivo al cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad solicitada.
2. Las obligaciones y condiciones de uso del parque o escenario, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Aprovechamiento Económico son parte integral de la respectiva autorización del espacio público y estas deben estar firmadas por el usuario
3. La información suministrada por el usuario será verificada por parte del IDRD
4. El horario máximo permitido para eventos esta sujeto a las características del parque o escenario
5. Al momento de firmar la presente solicitud, el Solicitante acepta las condiciones de uso del espacio público administrado por el IDRD

Nota: ver documentos que se deben anexar a la solicitud según la clase de actividad o evento, serán relacionados al respaldo

RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Nombre de quien recibió	ROGER CORTES	Aprobado			9/10/18	FIRMA DEL ENCARGADO DEL PARQUE O ESCENARIO
Fecha de recibido	9/10/18	SI	X	No	Fecha del Permiso	

Observaciones:

ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESCENARIOS – V.11

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD

Documento/ Según instancia del tramite	CLASE DE ACTIVIDAD									
	ACTIVIDADES QUE AFECTAN LA DINÁMICA DEL PARQUE								ACTIVIDADES QUE NO AFECTAN LA DINÁMICA DEL PARQUE SIN AGLOMERACIÓN	
	Espectáculo Público	Actividades Comerciales		Torneo (*1)	Mercados Temporales (*2)	Practicas Deportivas, Recreativas o Culturales Temporales		Atracciones mecánicas (*3)	Actividades recreodeportivas o culturales realizada por Adulto Mayor o Discapacitados – sin ánimo de lucro	Procesos de Formación o Entrenamiento Deportivo
		Con aglomeración o riesgo	Sin aglomeración			Con aglomeración o riesgo	Sin aglomeración			
Formato Solicitud de préstamo de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyecto de Manejo para la ocupación temporal del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 456 de 2013 (artículo 22)	SI	SI	Disponer	SI	SI	SI	Disponer	SI	Disponer	Disponer
Fotocopia del contrato con el artista	SI									
Certificado original de Cámara de Comercio o Personería Jurídica.	SI	SI (Aplica para persona jurídica o Establecimiento Comercial)	SI (Personas Jurídicas, Sector Sin Animo de Lucro)	SI (Personas Jurídicas, Sector Sin Animo de Lucro)	SI (Personas Jurídicas, Sector Sin Animo de Lucro)	SI (Aplica para persona jurídica)	SI (Aplica para persona jurídica)	SI (Personas Jurídicas, Sector Sin Animo de Lucro, Establecimiento Comercial)	SI Para persona jurídica / (más Aval o Reconocimiento Deportivo del IDRD)	SI Para persona jurídica / (más Aval o Reconocimiento Deportivo del IDRD)
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (Persona Natural o para Personal Jurídica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Acta o documento de constitución legal (aplica para Sector Comunitario diferente a comunidad)						SI	SI			
Listado que acredite la afiliación de cada uno de los integrantes al Sistema de Salud en Colombia, identificando a que entidad esta afiliado, listado que debe estar suscrito por líder del grupo o representante legal -persona jurídica ó copia de carné de afiliación - Persona natural.									SI	SI
Formato Obligaciones y Prohibiciones de Uso de los Parques y Escenarios	SI	SI	SI	SI	SI					
Carta de compromiso de restitución del espacio público en las mismas condiciones en que fue recibido en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contados a partir de la hora de finalización del evento, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 456 de 2013.	SI	SI	SI	SI	SI				SI	SI
El paz y salvo expedido por el respectivo administrador, en el que conste que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Contrato y/o permiso anterior, caso contrario el instituto se abstendrá de otorgar el permiso respectivo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Registro y tramite aprobación SUGA – Decreto 599 del 2013	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
Resolución suscrita por la Secretaría Distrital de Gobierno para la operación y servicio al público.								SI		
Copia del contrato o convenio y las pólizas que lo amparan						SI	SI			
Copia Acta de inicio del contrato o convenio						SI	SI			
Copia del presupuesto aprobado para el desarrollo del convenio.						SI	SI			
Fotocopia NIT	SI									
Fotocopia RUT - RIT	SI									
Certificación de Revisor Fiscal si lo tienen de acuerdo con los requerimientos de Ley, donde conste que se encuentra al día con los aportes fiscales y parafiscales en concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2003. En caso de no contar con Revisor Fiscal, la certificación debe venir firmada por el Representante Legal.	SI									
DOCUMENTOS A ENTREGAR CUANDO LA SOLICITUD ES CONSIDERADA VIABLE										
Garantías (Pólizas)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI
Comprobantes de pago por anticipado (según la periodicidad y condiciones definidas en contrato o permiso)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI

(*1) Torneos: Para el caso de Convenios suscritos con Alcaldías Locales y/o Entidades Públicas, adicionalmente, se deben adjuntar esta documentación y el IDRD podrá solicitar las modificaciones de las pólizas del convenio, presentadas, o exigir la certificación suscrita por la Aseguradora respectiva para la inclusión de los amparos o términos que considere necesarios.

(*2) Mercados Temporales: para el estudio de la disponibilidad del espacio, según existan áreas susceptibles del desarrollo y ubicación de esta clase de eventos, las áreas no pueden ser canchas deportivas, zonas verdes o de conservación patrimonial y ambiental. El IDRD solo recibirá solicitudes de la Secretaría de Desarrollo Económico, entidad que es su condición de gestora es la única que esta autorizada para tramitar esta clase de eventos – Decreto 456/2013.

(*3) Atracciones mecánicas: 1) No aplica para Juegos Infantiles Inflables (saltarines) El IDRD no contempla la autorización del uso del espacio para este tipo de atracción en los parques y escenarios que administra)) 2) La viabilización de la reserva provisional o préstamo del espacio (de ser considerado viable) no incluye permiso alguno para la operación de la atracción mecánica (la operación y servicio de la atracción al público está sujeta al trámite, estudio y autorización exclusiva mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Gobierno – Decreto 037/2005 y Ley 1225 del 2008.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE USO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS

I. OBLIGACIONES

ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

APLICA ___ Para actividades que AFECTAN la dinámica del Parque o Escenario (Ferias de mercado, bazares, circos, festivales, encuentros gastronómicos, concursos, torneos, reuniones de carácter cívico, eventos culturales con aglomeración)

1. Presentar a la Subdirección Técnica de Parques del IDRD, una póliza o garantía única constituida a favor del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 679 de 1994, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la autorización, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) Garantía previa de Cumplimiento: $_____.

b) Responsabilidad Civil Extra-contractual: El BENEFICIARIO DEL PERMISO deberá constituir una póliza anexa que ampare los daños y lesiones que se causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la autorización, en cuantía específica de $_____, vigente por el término del permiso y dos (02) meses más, contados a partir de la fecha de realización o inicio de la actividad objeto de la autorización.

c) Gastos médicos: Límite por persona tres millones quinientos mil pesos moneda legal ($_____, oc) M/L, vigente por el término del permiso y tres (03) meses más, contados a partir de la constitución de la póliza (Nota: estas condiciones son para cada Parque o Escenario, en caso de ser más de uno).

NOTAS
• Plazo de presentación y entrega de las pólizas: dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la presente autorización, observado que no procederá la entrega del espacio sin el cumplimiento de este requisito. Como Tomador debe aparecer _____ como Asegurado: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - _____ y como Beneficiarios de la Póliza: Terceros Afectados e Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
• El deducible del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser superior en ninguna circunstancia, al 10 % de la cobertura contratada y/o uno (1) SMLMV
• Las pólizas deben estar firmadas por el beneficiario del permiso, en su calidad de tomador, a efectuar el número de la reserva, otorgada por el IDRD
• Las pólizas deberán presentar el sello de pago o en su defecto estar acompañadas por el recibo de pago de las mismas, emitido por la Aseguradora.
• Si se llegase a presentar el caso de realizar una modificación a la garantía, es obligación presentarla en la fecha solicitada, caso contrario se cancelará automáticamente la autorización y se perderá la reserva.
• Las entidades públicas, que tienen amparo mediante Póliza Global, de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberán certificar a través de la compañía de seguros, que la actividad autorizada por el IDRD, se protege con dicha póliza, en las condiciones que el Instituto ha predeterminado.

2. Entregar este documento firmado a la Administración del Parque o Escenario, o en su defecto en la Subdirección Técnica de Parques del IDRD junto con las pólizas. Trámite que en todo caso deberá ser adelantado de manera anticipada a la ejecución del permiso.

3. Contar con la aprobación del Proyecto de Manejo y Plan de Contingencia, por parte del Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de Aglomeración del Público en el Distrito Capital - SUGA.

Notas:

1) *Si la aglomeración de público, que involucra el evento, no es constitutiva de espectáculo público, será válida la evaluación y concepto de la Alcaldía Local de _____, (según corresponda). En tal caso y para la realización del evento su organizador deberá presentar al IDRD el acto administrativo mediante que suscribe la Alcaldía en el cual se autoriza la realización del mismo.*

2) *Si el evento se proyecta con aglomeración de público constitutivo de espectáculo público (sin importar su grado de complejidad) o trascienda a más de una Localidad, para su realización la evaluación, concepto y la generación del acto administrativo respectivo deberá ser aportado por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.*

APLICA ___ Para actividades que NO AFECTAN la dinámica del Parque o Escenario y que sean objeto de cobro

1. Realizar el pago de la liquidación por anticipado: El valor que resulte de la liquidación del espacio público autorizado, debe ser consignado por anticipado en efectivo o cheque de gerencia, en la cuenta Nº 00170002691-1 de Davivienda, anotando las 2 referencias determinadas: (Ref.1. _____ equivalente al código del servicio y Ref.2 _____ corresponde al código del Parque o Escenario. Datos suministrados por el funcionario del Instituto). Debiendo entregar el original de la consignación, el responsable de la administración del espacio público autorizado.
2. *Nota: El valor cancelado no será susceptible de devolución y solo dará derecho a una reprogramación en caso de fuerza mayor o casos fortuitos acreditados, lo cual dependerá de la disponibilidad de los parques o escenarios.*
3. Entregar con anticipación a la realización del evento, a la Administración del Parque y Escenario, _____, el original de la consignación o comprobante que acredita el pago de obligación económica definida por el IDRD en la presente reserva.
4. Guardar copia de la consignación o comprobante del pago mencionado como parte de los archivos personales del beneficiario del permiso y entregar copia de la misma cuando la Subdirección Técnica de Parques del IDRD la requiera.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

APLICA _X_ De carácter general

1. Recibir el escenario y/o espacio asignado, durante cada fecha – (según corresponda), bajo inventario y entregar en las mismas condiciones en que lo recibió, como en orden y aseo.
2. Permitir al funcionario del Instituto, realizar las inspecciones pertinentes y relacionadas con el cumplimiento de las condiciones del permiso.
3. El espacio público debe ser utilizado únicamente para el desarrollo de la actividad autorizada en las fechas y horarios o periodo asignado. El IDRD, sólo responderá aquellas fechas que, por razones o eventos institucionales, diferentes a los programas de mantenimiento propios del campo deportivo y/o espacio asignado, que sean suspendidas o aplazadas. En ningún caso se modificará o adicionará la reserva, a manera de compensación, por fechas que sean suspendidas por motivos ajenos a la voluntad del IDRD o del Distrito.
4. Responder por las obligaciones laborales, que se generen con el personal que contrate para la ejecución del permiso.
5. Dar buen uso a las diferentes instalaciones del Parque o Escenario disponiendo de una persona exclusivamente para el control y el buen trato de los mismos.
6. Acatar las medidas que sugiera y disponga la Administración del Parque o Escenario, según sea el caso en materia de uso, distribución del espacio, carga – tráfico o número de participantes de las prácticas deportivas o actividades objeto del permiso, factores climáticos que afecten el desarrollo de las mismas o generen riesgo.
7. Implementar las medidas de seguridad que sean necesarias y que garanticen la preservación del espacio objeto del permiso y de las personas que sean usuarias del servicio y/o que participen o asistan bajo cualquier calidad a la actividad objeto del permiso, respondiendo por los perjuicios materiales y morales que se ocasionen en desarrollo de las diferentes actividades objeto del presente permiso.
8. Responder por los daños causados a las instalaciones, elementos, implementos y/o estructuras que integran el Parque o Escenario. En tal caso, la reparación, reposición y/o valor equivalente deberá ser asumido por el beneficiario del permiso - sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar, en un término máximo 15 días hábiles contados a partir de la fecha del acta de recibo.
9. Responder frente a terceros por las posibles novedades que se presenten.
10. Velar por el cumplimiento de la normatividad relativa al manejo de los Parques o Escenarios del Sistema Distrital de Parques, en especial al Decreto 448 del 15 de mayo de 1995 o aquellos que lo modifiquen, los cuales limitan el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los Parques o Escenarios recreativos y deportivos del Distrito Capital.
11. Respetar la autonomía del IDRD, como entidad administradora del espacio público objeto de los Parques o Escenarios, sobre las distintas instalaciones y espacios a utilizar. La autorización concedida sobre las zonas de uso público objeto del presente permiso, no legalizan ningún tipo de uso (intervención, construcción, ocupación, cerramiento o exclusividad sobre el espacio o franja asignada), realizado en contravención a las normas o sin licencia.
12. Acatar en su integridad el reglamento de uso y administración de los espacios y bienes inmuebles objeto de la presente autorización y/o manual de convivencia de vendedores autorizados en los parques, según corresponda.
13. Solicitar a la Administración del Parque o Escenario, cuando requieran realizar instalaciones eléctricas, o de cualquier otro orden, pudiendo éste reservarse los motivos que tenga para negar la autorización respectiva.
14. Prever posibles novedades en el desarrollo de la actividad y disponer de un plan de contingencia que permita responder a la atención oportuna de las mismas.
15. Contar con la afiliación a los servicios de salud. Adicionalmente, para el caso de actividades deportivas, recreativas, culturales o comerciales el beneficiario del permiso deberá velar por que cada uno de los integrantes de la actividad cuente con el servicio mencionado y disponer de copia del carnet que acredita el amparo respectivo.

APLICA _____ En Torneos Deportivos y Ferias de Mercado

16. Dar cumplimiento Proyecto de Manejo, como el Plan de Emergencia - de Contingencia y aprobado por el SUGA o la Alcaldía Local (en el marco de las normas vigentes)
17. Disponer de mecanismos autónomos y/o contar con la autorización de CODENSA para el servicio de energía eléctrica. El instituto no presta este servicio y bajo ninguna circunstancia se podrá tomar energía de los postes de alumbrado público.
18. Se prohíbe el uso de altoparlantes o amplificadores de sonido que no se ajusten a la normatividad establecida por la Secretaría del Medio Ambiente.
19. Disponer y ofrecer el servicio de baños para el uso de los participantes y asistentes (que bajo cualquier modalidad se integren en el evento). Cuando el servicio se preste con baterías sanitarias portátiles disponer de una persona exclusivamente para el control, buen uso y aseo de los mismos.
20. Respetar y acatar la normatividad vigente en materia de los niveles de sonido y ruido permitidos para actividades y/o eventos que se desarrollan en el espacio público. En todo caso se debe velar por la convivencia y bienestar de los habitantes de una zona. Acatar las recomendaciones que sobre la materia se encuentren reguladas, así como las que genere de la Alcaldía Local respectiva.

NOTA: Es pertinente informarle que se deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que de conformidad con el concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente, es el siguiente: la realización del evento deberá garantizar el cumplimiento de 65 dB(A) en el horario diurno y 55 dB(A) en el horario Nocturno.

21. Disponer de la logística necesaria para la realización y seguimiento del evento, al desarrollo de la actividad debe contar con los lineamientos, medidas, directrices que garanticen la seguridad de los participantes de la actividad objeto de la reserva.

APLICA _____ Adicionales para Torneos Deportivo

El _____ (beneficiario del permiso) deberá entregar informe relacionado con el torneo _____ en la Administración de Parque o Escenario _____ (para su posterior entrega al Instituto Distrital de Recreación y Deporte a través de comunicación escrita - debidamente radicada en el Área de Correspondencia del IDRD, dirigido al Subdirector Técnico de Recreación y Deporte) - citando en el expediente del IDRD No. _____ y el número del radicado de la presente reserva_____, informe que deberá contener:

**Reglamento*
Equipos Participantes
Cronograma
Actas de Entrega y de Recibo a Satisfacción de la Prenda
Informe Técnico
*Base de Datos de los Beneficiarios Directo**

Nota: Lo anterior en atención a comunicación interna de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD con radicación 20126100251263 de octubre 09 de 2012

APLICÀ ___ Adicionales para Ferias de Mercado

- Realizar el montaje de las carpas respectivas, garantizando la estabilidad del mobiliario o estructuras a utilizar, así como, la oportuna presentación y uniformidad de las carpas a utilizar. El IDRD verificará la instalación y uso de carpas y elementos en mal estado, así como la mala presentación y falta de uniformidad de las carpas, manifestándose, a través de la Administración del Parque o Escenario, la facultad de suspender el permiso, y de cancelar el mismo mediante comunicación escrita suscrita por el Subdirector Técnico de Parques del IDRD. Suspensión o cancelación del evento cultural y artesanal que no dará lugar a la reposición o compensación del tiempo, ni a la devolución del valor pagado al IDRD.
- Se debe mantener la uniformidad en las carpas, garantizando la excelente presentación de todas y cada una de ellas, así como, estabilidad de las mismas.
- Contar con extintores equitativos y en perfecto estado, el beneficiario de la autorización debe suministrar el número de equipos necesario y suficiente para prevenir y poder reaccionar a una emergencia.
- Contar con cenizas para el aseo
- Las casetas provisionales diseñadas no podrán ser inferiores a 2,20 mts y/o según lo determine proyecto de manejo - plan de emergencia / contingencia, aprobado por el BUGA o la Alcaldía Local
- Asumir la seguridad o vigilancia del evento. El instituto no contrae responsabilidad alguna por daños o la pérdida de los elementos que hagan parte de cada carpa.
- Contar con el registro sanitario y certificado de manipulación de alimentos vigentes, cuando el evento de mercados involucre la venta de esta clase de productos. Certificado que debe ser presentado en cualquier momento a las autoridades que lo requieran.
- Acatar en su integridad el reglamento de uso y administración de los espacios y bienes inmuebles objeto de la presente autorización.

APLICA ___ Adicionales para el uso de campos deportivos

- Utilizar implementos y ropa acordes a las condiciones técnicas de cada disciplina deportiva, que garanticen la protección personal.
- Requisitos específicos para el uso del campo deportivo:

Clase de campo deportivo	Obligaciones según escenario/ actividad deportiva	APLICA*	
		SI	NO
Cancha de fútbol			
Estadio de fútbol			
Coliseo			
Canchas Externa			
Piscinas			

*Según el espacio objeto del permiso

APLICA ___ Adicionales para Coliseos – Grandes Escenarios

1. El personal de aseo debe ser como mínimo una persona por (2) baterías de baños y seis (6) para graderías y pasillos.
2. Debe coordinar con la Alcaldía Local de _____, el manejo de vendedores ambulantes externos.
3. No se podrán suspender o desmontar elementos de la estructura del Coliseo.
4. Los camerinos son para eventos artísticos o deportivos, por lo tanto, se prohíbe su uso como bodega, comedores o salones de protocolo.
5. Los Coliseos que cuenten con tableros/mamas deben ser protegido con lapsos e ingresar con zapatos adecuados.

APLICA ___ Grabaciones

Las ilaciones audiovisuales resultantes serán de exclusiva propiedad de _____ y podrán ser destinadas por _____ en forma exclusiva para todo el mundo, para su radiodifusión, publicación, comunicación pública, reproducción, distribución, puesta a disposición, comercialización y explotación general relacionada con la OBRA, en cualquier soporte o forma de fijación, inclusión, transmisión, disposición o acceso que pueda realizarse a través de medios analógicos, digitales o de cualquier otro sistema o tecnología creada o por crearse. Por lo tanto, _____ no requiere de inspección o consentimiento o autorización futuras o posteriores de mi parte o posteriores de mi parte, ni del producto final al que se apliquen o utilicen las imágenes o ilaciones audiovisuales de la LOCACIÓN.

APLICA X AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD

- Solicitar el paz y salvo a la Administración del Parque o Escenario, en su defecto a la Subdirección Técnica de Parques
- Responder por los daños causados a las instalaciones, elementos, implementos y/o estructuras que integran el Parque o Escenario. En tal caso, la reparación, reposición y/o valor equivalente deberá ser asumido por el beneficiario del permiso - sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuenta a esto haya lugar, en un término máximo 15 días hábiles contados a partir de la fecha del acta de recibo

OBLIGACIONES DEL IDRD

La Administración del Parque o Escenario deberá:

1. Dar prioridad en la reserva de espacios, a la programación institucional del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
2. Ajustarse sin excepción a los procedimientos institucionales y del Sistema de Gestión de Calidad (SIGC) del IDRD, así como al cumplimiento de los requisitos previos y normatividad vigente.
3. Recibir el original de la consignación y expedir su recibo al beneficiario de permiso
4. Reservar los espacios objeto del permiso para el uso respectivo, con el cumplimiento previo de todos los requisitos. La alteración de la reserva deberá ser avalada por programas deportivos, recreativos, de intervención u otra del IDRD y/o del Administración Distrital (previa notificación escrita de la Subdirección Técnica de Parques)
5. Verificar por el cumplimiento de las obligaciones de la reserva provisional y hacer seguimiento del mismo.
6. Cumplir con el procedimiento definido por el IDRD para recibir el (los) pago (s) anticipado (s) de la reserva provisional.
7. Registrar y llevar el control los pagos particulares que realice el beneficiario de la reserva provisional en base de datos diseñada para tal efecto.
8. Disponer de archivos de la reserva provisional, con los soportes del permiso y su seguimiento.
9. Reportar al Subdirector Técnico de Parques, en forma oportuna y de manera escrita, las novedades o irregularidades que se presenten con respecto a las obligaciones del beneficiario de la reserva provisional.
10. Informar al Área Contable los valores autorizados al instituto por incumplimiento o declaración de un siniestro con el fin de registrar las cuentas por cobrar en los estados financieros.

II. PROHIBICIONES

1. Invocar como fuente de derechos adquiridos, la suscripción del permiso.
2. Realizar intervenciones, construcciones, así como ocupaciones o cerramientos en contravención a las normas e IDU Vivienda. La autorización para el aprovechamiento de las zonas de uso público objeto de la autorización, no legaliza ningún tipo de uso o intervención de estas características.
3. Se prohíbe el uso de adecuaciones o ampliaciones de avisos que no se ajusten a la normatividad establecida por la Secretaría del Medio Ambiente.
4. Ejercer actividades de venta o expendio de productos de ningún tipo, cuando la actividad objeto de la reserva no corresponda a un Evento de Mercado
5. Para el caso de eventos de Mercado, que cuenten con el permiso de la Administración del Parque o Escenario, no se podrá instalar elementos por fuera de las carpas, así como realizar la venta a través de menores de edad.
6. Consumir o expender bebidas alcohólicas, así como de sustancias alucinógenas en Parques o Escenarios recreativos y deportivos del Distrito Capital, en cumplimiento del Decreto 486 de 1998.

III. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL PERMISO

1. Cuando el IDRD lo considere conveniente para los intereses públicos de la ciudad.
2. Por aplazamiento o vencimiento del plazo.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su ejecución.
4. Por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente permiso.
5. Cuando se programen actividades de mantenimiento o de obras por parte del IDRD, actividades recreativas, deportivas o por intervención de obra.

Bajo ninguna circunstancia se podrá hacer uso del espacio si no se ha realizado el pago anticipado, lo cual dará lugar a la cancelación de la fecha autorizada y no habrá re-programación.

Bogotá D.C. a los 1 días del mes 10 del año 19

ACEPTO las obligaciones y prohibiciones del permiso relacionados con el evento e identificados como el autor.

ROGER Torres.

FIRMA SOLICITANTE

C.C.

FIRMA RESPONSABLE DEL PARQUE O ESCENARIO

C.C. 80079132

No. PERMISO	02-019
FECHA	9 oct/Jan/18

PRÉSTAMO DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL IDRD

Solicitud No.	9 oct/Jan/18

Parque, escenario, punto o tramo, Zona verde, Zona dura, canchas deportivas, Jaulas para guardar elementos, bodegas por uso ocasional entre otros	ACTIVIDAD
Parque Hippies	

I. DOCUMENTOS A ENTREGAR ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN DE ENTREGA SI	NO
1. Formato Obligaciones y Prohibiciones de Uso de los parques y escenarios firmado.	X	
2. Recibo de consignación(es) en original del pago del evento o la actividad, según el monto establecido en este préstamo		X
3. Presentación de garantías (póliza) según evento o actividad		Y
4. Proyecto de manejo	X	
5. Plan de contingencia aprobado por la autoridad competente	X	

II. LIQUIDACIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor hora en Semana Diurna :	22000
Valor hora en Semana Nocturna :	22000
Valor hora fin de Semana Diurna :	22000
Valor hora fin de Semana Nocturna:	22000

Valores conceptos adicionales	
Módulos para comercialización de alimentos y bebidas	
Módulos de merchandising	
Publicidad	
Elementos publicitarios que no puedan ser medidos en m^2	
Filmación y/o Fotografía	
Transmisión TV/ Radio	
Cabinas de transmisión	
Otros	

Aplica descuento SI NO Motivo del descuento

Porcentaje de descuento

Número de aval o reconocimiento deportivo del IDRD. Vigente.

Mes	Días	Horario	N° días en semana	N° días fin semana	N° días festivos	Valor hora en semana Diurna	Valor hora en semana Nocturno	Valor hora fin semana Diurno	Valor hora fin semana Nocturno	N° de horas en semana Diurno	N° de horas en semana Nocturno	N° de horas fin semana Diurno	N° de horas fin semana Nocturno	N° de horas festivos Diurno	N° de horas festivos Nocturno
10	11	10-6pm	1			22000				8					
10	12	10-6pm	1			22000				8					
10	13	10-6pm		1				22000				8			
10	14	10-6pm		1				22000				8			
10	15	10-6pm		1				22000				8			

Fecha	Conceptos Adicionales	Valor	Horario	Cantidad	Unidad	Valor de adicional
	TOTAL ADICIONAL					

LIQUIDACIÓN

Total en Semana	Total fin semana	Total festivos	Total Mes
			880000
Total			880000
APORTE INSTITUCIONAL			880000
TOTAL A PAGAR			0

III. FORMA DE PAGO

PERMISO APROBADO CON PAGO

PERMISO APROBADO COMO APORTE INSTITUCIONAL X

Pago en Banco Davivienda No. Cuenta 00170002891-1

No de Consignación. Fecha

Referencia 1 - Código del Parque

Referencia 2 - Código del Servicio

IV. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRAMITE DE RESPUESTAS

Nombre Parque y/o Escenario:	Parque Hippies
Nombre Administrador del Parque :	Andres Sedano
Nombre Auxiliar del Parque :	

Nombre de la persona que recibe el permiso y acepta las condiciones de uso y requisitos de cumplimiento:	Firma del Administrador del Parque. (Antes de evento)
Firma: Yobel Cortes.	

OBSERVACIONES (Enuncie porque se negó o suspendió el préstamo, tambien puede describir por que no se firma el paz y salvo especifique):

IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PRESTAMO

No.	FECHA (S) PROGRAMADAS	HORARIO ASIGNADO	CONSIGNACION			OBSERVACIONES (si no cumple la fecha programada – indique el motivo y que se hizo)	ESTADO DEL ESPACIO OBJETO DEL APROVECHAMIENTO		CONTROL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	
			FECHA	NÚMERO	VALOR		A LA ENTREGA AL BENEFICIARIO DEL PERMISO	AL RECIBO POR PARTE DEL IDRD	VALOR UTILIZADO	FIRMA DE CUMPLIMIENTO
1	11/10/18	10-6pm					limpio	limpio	176 000	
2	12/10/18	10-6pm					limpio	limpio	176 000	
3	13/10/18	10-6pm					limpio	limpio	176 000	
4	14/10/18	10-6pm					limpio	limpio	176 000	
5	15/10/18	10-6pm					limpio	limpio	176000	

2. PIEZAS PUBLICITARIAS PROMOCION DEL PROYECTO



Gmail La Ventana Producciones <laventanaproducciones@gmail.com>

Piezas aprobación (papayaso)

3 mensajes

comunicaciones la ventana <comunicacion.laventana@gmail.com> 5 de octubre de 2018, 16:59
Para: gerardo.pineros@idartes.gov.co, edgardo.paz@idartes.gov.co, yinna.munoz@idartes.gov.co, paola@laquintaesencia.org, La Ventana <info@laventanaproducciones.com>, Juan David Villa <juandavid@laventanaproducciones.com>

Buen día
Hago envio de las piezas publicitarias del papayaso
Quedo atento

POST.pdf

tiroytertoFINI.pdf

Paola Andrea Peña Salazar
Comunicaciones La Ventana
La ventana producciones artísticas
2480840 - 3045286942
www.laventanaproducciones.com
¡Transformamos ideas en arte para acercarlas a la gente!

PENDON1.pdf
2262K

Gerardo Piñeros Corredor <gerardo.pineros@idartes.gov.co> 5 de octubre de 2018, 17:34
Para: comunicacion.laventana@gmail.com
Cc: Edgardo José Paz Espinosa <edgardo.paz@idartes.gov.co>, Yinna Alexandra Muñoz Barbosa <yinna.munoz@idartes.gov.co>, Lizeth Paola Franco Saavedra <paola@laquintaesencia.org>, info@laventanaproducciones.com, juandavid@laventanaproducciones.com

Aprobado
[El texto citado está oculto]
--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Gerardo Piñeros Corredor
Comunicaciones
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1408

PIGA IDARTES
SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.
El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

comunicaciones la ventana <comunicacion.laventana@gmail.com> 10 de octubre de 2018, 10:34
Para: La Ventana <info@laventanaproducciones.com>

Paola Andrea Peña Salazar
Comunicaciones La Ventana
La ventana producciones artísticas
2480840 - 3045286942
www.laventanaproducciones.com
¡Transformamos ideas en arte para acercarlas a la gente!

[El texto citado está oculto]

EL PAPAYASO
Publicado por Juan David Villa [?] · 10 de marzo ·

INVITACIÓN AL SEGUNDO PAPAYASO.
Octubre 11 al 15 de 2018.

-El PAPAYASO nace de una expresión coloquial colombiana que se refiere al dar papaya o en otras palabras a darle la oportunidad a otro de verte la cara!
En un animó de encuentro entre payas@s, nuestro Festival quiere darte él PAPAYASO de venir a visitar Bogotá presentándote en este Festival de Payasos.

-El PAPAYASO quiere dar lugar al encuentro de artistas dedicados al payaso en sala, carpa o calle; a la presentación de espectáculos nacionales e internacionales para favorecer su circulación y generación de público que reconozca por medio de su aporte en taquilla y gorra a los artistas.

-El PAPAYASO lo gestionamos un grupo de artistas y gestores culturales que no contamos con recursos privados o estatales para su financiación, esperamos que nos den Papaya y se unan a este esfuerzo.

-Los artistas que sean seleccionados para participar en El PAPAYASO serán atendidos con toda dedicación por parte del Festival, brindándoles un buen sitio de descanso, la alimentación y el transporte necesario para cumplir con las funciones programadas.

-El PAPAYASO esta abierto a payasas y payasos que tengan unipersonales o grupos de máximo 3 artistas, técnico incluido.

Si quieres darnos el PAPAYASO de conocer tu trabajo te pedimos que nos envíes:

- el link de la obra completa
- hoja de vida del espectáculo
-hoja de vida del artista

Mándanoslo antes del 15 de Abril al mail festivalelpapayaso@gmail.com

Contactos:
Teléfono: 2480840
Corporación Producciones La Ventana



1.825 Personas alcanzadas | **91** Interacciones | **250** Clics | Promocionar publicación

32

3 comentarios 19 veces compartido
735 reproducciones



EL PAPAYASO
Publicado por Andrea Salazar
Me gusta esta página · 7 de septiembre ·

¡Ey ey ey!
Si se pierden este #Papayaso están en la olla.

El #Papayaso abre convocatoria desde hoy hasta el próximo 12 de septiembre a las 6:PM. Para artistas nacionales.
... Ver más

Etiquetar foto Agregar ubi... Editar

928 Personas alcanzadas
40 Interacci
Promocionar publicación

7 9 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

PROGRAMACIÓN OCTUBRE 2018



... TALLER DE MIMO Y CLOWN ...

Para jugar desde el silencio, las pausas, los ritmos y movimientos.

12, 13 Y 14
OCTUBRE
9 A 1 PM

EL PAPAYASO

GOBIERNO DE COLOMBIA

"Sala apoyada por el Ministerio de Cultura. Programa Nacional de Salas Concertadas."

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROGRAMACIÓN OCTUBRE 2018

... TALLER DE BUFON ...



PEPE PICAPORTE EL BUFON MAS CERDO DE COSTA RICA

9 , 10 Y 11
OCTUBRE
9 A 1 PM

El Papayas

"Sala apoyada por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Salas Concertadas."

TALLERES PAPAYASO

09, 10 y 11 OCT
9 a 1 pm

BUFÓN

Para personas exploratívas usando elementos de la técnica de bufón.

100 MIL

12, 13 Y 14 OCT
9 a 1 pm

MIMO CLOWN

Dirigido a personas con / sin experiencia, trabaja herramientas de la pantomima para ser utilizadas en el clown.

100 MIL

12 OCT
2 pm

CONVERSATORIO: PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN

Producción de espectáculos y circulación en festivales.

Entrada Libre

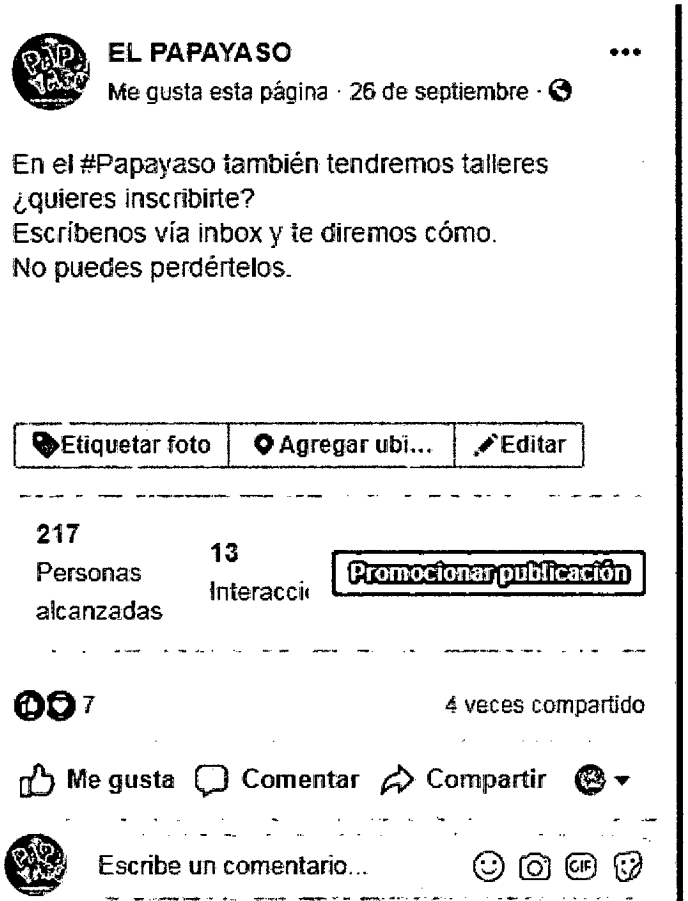
150 MIL
BUFON Y CLOWN

EL PAPAYASO

EL PAPAYASO @EL_PAPAYASO

WWW.LAVENTANAPRODUCCIONES.COM


TALLERES DE:
-MIMO-CLOWN-
CHUMARO - CHILE.
-TALLER DE BUFFON-
PEPE PICAPORTE- COSTA RICA.
CONVERSATORIO DE:
-PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN-
EL PAPAYASO
II Festival Internacional de Payas@s en Bogotá.
Desde el 11 al 15 de octubre 2018.


EL PAPAYASO
Me gusta esta página · 26 de septiembre ·
En el #Papayaso también tendremos talleres
¿quieres inscribirte?
Escríbenos vía inbox y te diremos cómo.
No puedes perdértelos.
Etiquetar foto
Agregar ubi...
Editar
217
Personas alcanzadas
13
Interacci
Promocionar publicación
7
4 veces compartido
Me gusta
Comentar
Compartir
Escribe un comentario...

Bancolombia

Bogotá, Octubre 11 de 2018

Señores

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA** identificada con **Nit. 900295625** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	N° Producto	Fecha de Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorros	035-000110-67	2018/10/11	ACTIVA	$0

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7462849 de Bogotá, o en nuestra sucursal Barrio 7 de Agosto (035) ubicada en la Cra. 24 No. 63 F - 36, en el momento que así lo estimen conveniente.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 035 Barrio 7 Agosto
Asesor de servicios N° 153
Cédula N°

Asesor Mipyme

Sucursal Barrio Siete de Agosto (035)

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CORPORACION PRODUCCIONES La Ventana 10 AÑOS 2007 - 2017

Bogotá D.C 17 de octubre de 2018

CERTIFICADO

Yo JUAN DAVID VILLA LLANO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.469.896 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA, identificada con NIT 900.295.625-3 certifico que la cuenta de ahorros del Banco BANCOLOMBIA con número de cuenta 035-000110-67, a la fecha se encuentra en ceros y será destinada única y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la financiación del II FESTIVAL INTERNACIONAL DE PAYASOS DE BOGOTA " EL PAPAYASO", en el marco del contrato No **1591** de 2018.

Se firma en Bogotá a los DIECISIETE (17) días del mes de OCTUBRE de 2018.

Cordialmente,

JUAN DAVID VILLA LLANO
Representante Legal.
Tel: 2480840

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código:1AP-GJU-F-08
		Fecha: 22/01/2016
	ACTA DE INICIO	Versión: 3
		Página: 1 de 1

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:	
Fecha de Suscripción: 01-10-2018 Fecha y N° de Registro Presupuestal: 26/09/2018 No CRP 3722 Fecha de Aprobación de Garantías: 01-10- 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA OBRA SUMINISTRO COMPRA VENTA INTERADMINISTRATIVO OTROS	 X

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE:	**Corporación Producciones La Ventana N°: 1591-2018**
CONTRATISTA	**NIT: 900295625-3**
OBJETO DEL CONTRATO	**Apoyar a la Corporación Producciones La Ventana para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto "El Papayaso 2do Festival Internacional de Payas@s en Bogotá", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".**
INTERVENTOR	**CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA**
VALOR TOTAL	**$35.096.500**
PLAZO	**Del 01 de octubre de 2018, hasta el 05 de diciembre de 2018.**

El día 01-10-2018 se reunieron **Juan David Villa Llano ,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 80.469.896 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Corporación Producciones La Ventana y **Diana Cristina Restrepo Fonnegra**, en su calidad representante legal de la corporación La Quintaesencia, quien ejercerá la interventoría del contrato N° **1591-2018**, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 05/12/2018.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA

Juan David Villa Llano
Corporación Producciones La Ventana
Representante Legal

EL INTERVENTOR

Diana Cristina Restrepo Fonnegra
Corporación La Quintaesencia
Representante Legal - Directora Interventoría